

RESOLUCIÓN No.
(000203)

08 FEB. 2013

“Por medio de la cual se concede ampliación de comisión de estudios remunerada a la docente MIRIAM DEL ROSARIO FONTALVO GÓMEZ concedida mediante Resolución de Rectoría No. 000800 del 24 de septiembre de 2007”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29

CONSIDERANDO:

Por medio de escrito calendarado 27 de septiembre de 2012, dirigido al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, la Docente **MIRIAM DEL ROSARIO FONTALVO GÓMEZ** solicita una prórroga por un período de seis meses, de la comisión de estudios que le fuera concedida mediante Resolución de Rectoría No. 000800 del 24 de septiembre de 2007, con el propósito de adelantar la redacción del documento de disertación doctoral, terminar el internado y corrección de artículos científicos sometidos a revistas indexadas; últimos requisitos del programa Doctoral de la Universidad de Puerto Rico, a fin de optar al título de Doctora en Química.

Mediante oficio fechado 10 de octubre de 2012, dirigido al Secretario General de la Universidad del Atlántico, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO, informa que los miembros del Consejo de Facultad en sesión del 4 de octubre de 2012, avalaron la solicitud de prórroga por seis (6) meses a la Comisión de Estudios otorgada a la docente **MIRIAM DEL ROSARIO FONTALVO GÓMEZ**, adscrita al Programa de Química.

Por medio de oficio sin número, de fecha 7 de febrero de 2013, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero de esta Universidad, el Secretario General encargado RICARDO CONSUEGRA CHARRIS, informa que el Consejo Superior en sesión presencial del 5 de febrero de 2013, aprobó con aval previo del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico en sesión virtual del 17 de enero de 2013, ampliación de comisión de estudios remunerada entre el 8 de febrero y el 30 de junio del 2013 a favor de la docente **MIRIAM DEL ROSARIO FONTALVO GÓMEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, para culminar Doctorado en Química en la Universidad de Puerto Rico.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

“El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...) Autorizadas por Consejo Superior, previo aval del Consejo Académico

a) Comisión de estudio: El miembro del personal académico se encuentra en comisión de estudio, cuando ha sido autorizado para realizar estudios

conducentes a un título de postgrado, siempre y cuando el programa que adelante esté acorde con las políticas y programas de formación que adopte la universidad y con las actividades que en la universidad desempeñe el comisionado. La comisión podrá ser remunerada o no remunerada”.

PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones de año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase ampliación de comisión de estudio remunerada a la docente **MIRIAM DEL ROSARIO FONTALVO GÓMEZ**, identificada con la C.C. N° 32.714.357, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, concedida mediante Resolución de Rectoría No. 000800 del 24 de septiembre de 2007, por el período comprendido entre el 8 de febrero y el 30 de junio de 2013, para culminar Doctorado en Química en la Universidad de Puerto Rico.

ARTÍCULO SEGUNDO. La docente **MIRIAM DEL ROSARIO FONTALVO GÓMEZ**, deberá suscribir con la Universidad del Atlántico, un contrato de comisión de estudio elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se establecerán las obligaciones a cargo de la Universidad y el beneficiario comisionado, amparado con el respectivo pagaré o póliza de cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el término de su comisión, la docente **MIRIAM DEL ROSARIO FONTALVO GÓMEZ** deberá entregar trimestralmente al Departamento de Talento Humano los avances, certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de estudios remunerada, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de la docente **MIRIAM DEL ROSARIO FONTALVO GÓMEZ** a sus labores.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese a la interesada, al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

